

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VI

Caracas, miércoles 6 de abril de 2011

Número 39.650

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.143, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela.- (Véase N° 6.021 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Vicepresidencia de la República

Centro Simón Bolívar, C.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Gilberto Ramón Narváez Salas, en su carácter de Gerente General de Administración, las atribuciones que en ella se indican.

SUNAI

Providencia mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana Ana Luisa Rodríguez Coll.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia INE

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, adscritos a la Policía Metropolitana de Caracas.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por las cantidades que en ellas se especifican.

SENIAT

Providencias mediante las cuales se revoca la autorización a las empresas que en ellas se indican, para operar como Agentes de Aduanas, con carácter permanente.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa a los miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación a la ciudadana Nilda Suárez de Caldera.

Acta mediante la cual se nombra al ciudadano Nelson Alejandro Arencibia Arvelo, Secretario Ejecutivo de la Fundación Premio Nacional de Periodismo.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Mercados de Alimentos, C.A.

Resolución mediante la cual se designa a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la empresa del Estado de Mercados de Alimentos, C.A., (MERCAL C.A.), y sus respectivos suplentes.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas Abogadas que en ellas se mencionan.

Avisos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Centro Simón Bolívar, C.A. - Junta Liquidadora
Despacho de la Presidencia.

NÚMERO: 012 CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2011

200° y 152°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 007 de fecha 02 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.629 de fecha 04 de marzo de 2011, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 18 del artículo 8° del Decreto N° 8.077 de fecha 01 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento Interno de la Junta Liquidadora del Centro Simón Bolívar, aprobado en reunión correspondiente a la Agenda N°003, de fecha 5 de abril de 2011.

RESUELVE

Primero. Delegar en el ciudadano **GILBERTO RAMÓN NARVAEZ SALAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **10.822.594**, en su carácter de Gerente General de la Administración, las atribuciones que se indican a continuación;

1. Ordenar los compromisos y pagos con cargo al Presupuesto del Centro Simón Bolívar o su Junta Liquidadora.
2. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como otorgar los contratos relacionados con los asuntos propios del Centro Simón Bolívar o su Junta Liquidadora, previo cumplimiento de las formalidades de ley.
3. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
4. Conformar y liberar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes, por el monto fijado por el ente licitante, previa revisión legal para asegurar la celebración del contrato en caso de adjudicación, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos que se celebren con terceros.
6. Liberar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias.

7. Supervisar y controlar el reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.
8. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo del Centro Simón Bolívar o su Junta Liquidadora.
9. La suscripción de contratos de servicios básicos.
10. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Centro Simón Bolívar.
11. La suscripción de contratos para la ejecución de obras
12. Suscribir las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Centro Simón Bolívar o su Junta Liquidadora
13. Suscribir y endosar cheques y demás títulos de crédito.
14. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Órgano de adscripción, la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas.
15. La suscripción de la correspondencia interna y externa de la Gerencia a su cargo.
16. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración
17. Suscribir y tramitar las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos del personal adscrito al Centro Simón Bolívar y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.
18. la suscripción de los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Centro Simón Bolívar dentro del territorio Nacional
19. La Suscripción de los contratos para dar y recibir bienes en comodato.
20. La firma de cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea el Centro Simón Bolívar o su Junta Liquidadora
21. La certificación de copias de los documentos que reposen en el archivo de la Gerencia a su cargo.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Delegación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada la presente.

Tercero. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

DAYANA NATALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA LIQUIDADORA
 Resolución N° 007 de fecha 02/03/11
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 39.629 de fecha 04/03/11

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
 AÑOS 200° y 151°

Caracas, 29 MAR 2011

No. 002/2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 3 del artículo 143, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 10

del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional

DECIDE

Artículo 1. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de la delegación conferida por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, conceder a partir del 15-04-2011, el beneficio de **Jubilación Especial**, aprobada mediante Planilla FPO26 N° 0002, de fecha 04 de noviembre de 2010, a la ciudadana **RODRIGUEZ COLL ANA LUISA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.600.718, quien se desempeñaba como Gerente de la Oficina de Planificación Estratégica de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, por cuanto laboró 23 años, 10 meses y 10 días en la Administración Pública y tiene 61 años de edad.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación es por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.988,98)** mensuales, que equivalen a sesenta por ciento (60%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Comuníquese y Publíquese,

YVAIN A. SUÁREZ M.
 Superintendente Nacional de Auditoría Interna
 Decreto N° 7.718 de fecha 30/10/2010
 G.O. N° 39.663 del 30/11/2010

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 CARACAS, 22 DE FEBRERO DE 2011 - 200° y 151°

PROVIDENCIA N° 08

En cumplimiento de la norma contenida en el Artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 23-04-09, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06-09-10, en concordancia con el Artículo 62, Números 1, 3 y 9 de la Ley de Función Pública de Estadística, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.202 de fecha 22 de Mayo de 2.001, posteriormente reformada en fecha 01 de Noviembre de 2.001 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.321 de fecha 09 de Noviembre de 2.001, y con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 2.448 de fecha 10 de Junio de 2.003, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.724 de fecha 03 de Julio de 2.003,

DECIDE

Artículo 1: Constituir la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2: Se designan para integrar la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) a los siguientes funcionarios:

Miembro Principal	Área y Ubicación Administrativa	Miembro Suplente	Área y Ubicación Administrativa
Carmen Judith Rincon C.I. 3.497.812	Jurídica Consultoría Jurídica	Hortensia Gómez C.I. 5.302.213	Jurídica Consultoría Jurídica
Arnoldo Ramón Piña Bueno C.I. 5.288.330	Económico-Financiera: Ofic. Planificación y Presupuesto	José Jiménez C.I. 6.292.371	Económico-Financiera: Ofic. Planificación y Presupuesto
Irisa Araujo C.I. 6.160.356	Económico-Financiera: Ofic. Administración y Finanzas	Leidy Mariana García Marín C.I. 14.953.492	Económico-Financiera: Coordinación de Compras, Bienes y Materiales
Armando Frias C.I. 5.964.780	Técnica: Ofic. Tecnología de Información	Lizbeth Expósito Rodríguez C.I. 6.998.415	Técnica: Coordinación de Sistemas de Información
Alberto Salas C.I. 4.170.982	Técnica: Gerencia General de Estadísticas Económicas	Leila de Betancourt C.I. 3.820.327	Técnica: Gerencia General de Divulgación Estadística

Artículo 3: El Auditor o Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como a los Actos Públicos que se celebren durante los procesos. Las faltas temporales del Auditor o Auditora Interna serán suplidas por el funcionario que este o esta designe al efecto, previa participación por escrito a la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4: Se designa al ciudadano Omar Antonio Díaz Morales, titular de la Cédula de Identidad N° 6.311.267, como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones, y a la ciudadana Elizabeth Padrón Fermín, titular de la Cédula de Identidad N° 10.472.702, como Secretaria Suplente, para que ejerzan las funciones inherentes a su cargo, y quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 5: La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones.

Artículo 6: Se deroga la Providencia INE N° 22 de fecha 19 de Agosto de 2010.

Comuníquese y Publíquese

ELIAS ELJURI ABRAHAM
 Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° 152° Y 12°

Nº 99

Fecha 06 ABR. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de Septiembre de 2008, publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de Septiembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el último aparte del Artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia a lo establecido en los artículos 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; la Disposición Transitoria Sexta de la Ley del Estatuto de la Función Policial; 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios; 10 y 11 de su Reglamento; 48 del Reglamento General de la Policía Metropolitana; 2 del Decreto de Transferencia de la Policía Metropolitana del Distrito Metropolitano de Caracas Nº 5.814 de fecha 14 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.853 del 18 de enero de 2008; Resolución Nº 95, publicada en Gaceta Oficial Nº 39.644 ambas de fecha 29 de marzo de 2011 que regula la Supresión y Liquidación de la Policía Metropolitana y la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Orgánico de este Ministerio, otorga la Jubilación a los funcionarios y funcionarias uniformados adscritos a la Policía Metropolitana de Caracas, que a continuación se mencionan:

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	CARGO	ANTIG.	% DEL SUELDO BASE
1	2.110.539	TORRES BLANCO EDGAR JOSÉ	70	AGENTE S/N	21	77,5%
3	3.182.221	TOVAR HERNANDEZ JOSE SATURNINO	61	DISTINGUIDO	18	70%
4	3.629.444	ANDRADE FELIBERT PABLO ANTONIO	57	DISTINGUIDO	17	67,5%
5	3.812.285	OROPEZA MOSQUERA BENITO PALERMO	58	SARGENTO SEGUNDO	25	80%
6	3.891.449	HERNANDEZ GOAITIA FELIX JOSE	59	SARGENTO PRIMERO	25	80%
7	4.177.681	GOMEZ FELIX ANTONIO BRITO CASTILLO ERASMO	59	SARGENTO MAYOR	31	80%
8	4.563.837	MENESES CEDEÑO RENE JAVIER	56	SARGENTO MAYOR	31	80%
9	4.856.217	CORREA GLORIA	53	SARGENTO SEGUNDO	24	80%
10	5.120.598	MENA RODRIGUEZ LEONARDO ENRIQUE	57	AGENTE ESPECIAL B	17	67,5%
11	5.527.799	QUIROZ SANCHEZ FLOR HAYDEE	49	SARGENTO PRIMERO	25	80%
12	5.615.510	VASQUEZ GARCIA JACINTO JOAQUIN	47	SARGENTO MAYOR	25	80%
13	5.886.155	MONTESINOS MEKCHAN EDGAR	53	AGENTE ESPECIAL	18	70%
14	5.893.006	GONZALEZ CABRERA ANAHIS NICOLASA RODRIGUEZ	51	SARGENTO PRIMERO	25	80%
15	5.971.524	ALEIDA COROMOTO SUBERO ZAMORA JESUS RAMON	49	DISTINGUIDO	16	65%
16	5.992.967	PRIETO UZTARIZ JOSE ANTONIO ROMAIN BORRY FERNANDO	50	CABO PRIMERO	19	72,5%
17	6.019.004	LOPEZ ZAMBRANO JOSE FERNANDO	48	SARGENTO MAYOR	24	80%
18	6.040.590	ROJAS ROJAS JUAN BAUTISTA CARMONA GOMEZ LUIS ENRIQUE	47	CABO PRIMERO	25	80%
19	6.050.986	DE LA ROSA MIGDALIA JUDITH	49	SARGENTO MAYOR	20	75%
20	6.051.265	YANEZ PEDRO ANTONIO	47	SARGENTO MAYOR	25	80%
21	6.081.785	ROJAS MURILLO RICARDO ARGENIS	50	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
22	6.090.951	ZAPATA LEÓN ÁNGEL LUIS	48	SARGENTO MAYOR	24	80%
23	6.113.389	ALVAREZ WISTON NEIL	50	SARGENTO PRIMERO	24	80%
24	6.115.045	PALACIOS YANEZ RUBEN ALFREDO	49	SARGENTO MAYOR	30	80%
25	6.116.483	ARRIECHE MORALES ROSA YSVEL	47	SARGENTO PRIMERO	25	80%
26	6.122.813	MARCANO JIMENEZ ALEXIS RAFAEL	44	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
27	6.139.636	ALFONZO FRANCIS JOSE ROBERTO	43	CABO PRIMERO	20	75%
28	6.180.839	DELGADO PERALTA SIXTO MIGUEL	46	CABO PRIMERO	23	80%
29	6.209.621	FAJARDO GUERRERO JOSE GREGORIO	43	SARGENTO PRIMERO	21	77,5%
30	6.245.114	VARGAS RAFAEL ENRIQUE	48	SARGENTO MAYOR	25	80%
31	6.247.795	PACHECO ESPINOZA JOHNNY DELFIN	46	SARGENTO SEGUNDO	27	80%
32	6.252.897	PEÑUELA RICARDO	44	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
33	6.280.665	ALVAREZ FERRER YANDYS ENRIQUE	51	SARGENTO PRIMERO	23	80%
34	6.281.086		42	CABO SEGUNDO	17	67,5%

38	6.305.491	MUNOZ MOSQUEDA EVELIO JOSE	41	CABO PRIMERO	18	70%
39	6.311.867	MORALES DE CASTILLO TATIANA MARIA	43	SARGENTO SEGUNDO	17	67,5%
40	6.326.852	HERNANDEZ MARQUEZ WILLIAMS	40	CABO PRIMERO	20	75%
41	6.327.223	MORENO QUINTERO JUR JOSE	41	SARGENTO PRIMERO	20	75%
42	6.332.773	BASTIDAS CORREA GUSTAVO JOSE	44	SARGENTO SEGUNDO	23	80%
43	6.337.158	ALVAREZ ROCA JOSE GREGORIO	43	SARGENTO SEGUNDO	19	72,5%
44	6.344.176	REYES RODRIGUEZ REINALDO	40	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
45	6.345.398	LINARES ORELLANA FRANCISCO	40	CABO SEGUNDO	18	65%
46	6.453.151	CONTRERAS CESAR AUGUSTO MOLINA ACEVEDO EDGAR	47	SARGENTO SEGUNDO	18	70%
47	6.453.897	HERRERA HERNANDEZ JOSE ANDRÉS	45	SARGENTO MAYOR	24	80%
48	6.469.666	COLMENARES VIVAS JOSE MIGUEL	47	SARGENTO PRIMERO	23	80%
49	6.469.806	COLMENARES VIVAS JOSE MIGUEL	49	SARGENTO MAYOR	29	80%
50	6.470.320	CALZADILLA PEREZ ALEXIS ALFREDO	50	SARGENTO MAYOR	24	80%
51	6.483.633	BLANCO MORENO GUSTAVO ANTONIO	51	SARGENTO PRIMERO	25	80%
52	6.484.237	MARIN MORALES CARLOS ADRIAN	48	SARGENTO MAYOR	25	80%
53	6.486.148	CHIRINOS LUIS ALEXANDER GALVIS	45	SARGENTO MAYOR	25	80%
54	6.487.604	RIVERA MORENO ALEXIS JOSE	47	SARGENTO PRIMERO	21	77,5%
55	6.488.358	HERRERA IZAGUIRRE OSWALDO JOSE	47	CABO PRIMERO	23	80%
56	6.489.837	ESPINOZA MIGUEL JOSE	46	CABO PRIMERO	23	80%
57	6.491.299	CARRASCO IRIARTE IRINIO RAFAEL	45	SARGENTO PRIMERO	25	80%
58	6.493.502	ALEMAN CORDOVA RONALD JESUS	44	CABO PRIMERO	15	62,5%
59	6.493.893	OROPEZA ZAMORA HOFNY MARTIN	45	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
60	6.494.208	PIMENTEL MENDEZ FELIX ARGENIS	45	SARGENTO MAYOR	27	80%
61	6.497.345	VILLEGAS LUIS ALFREDO	44	CABO PRIMERO	18	70%
62	6.497.845	URBANEJA LOPEZ ZEIDA DEL VALLE	43	CABO PRIMERO	23	80%
63	6.499.552	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE RAMON	45	SARGENTO SEGUNDO	25	80%
64	6.501.594	AVILA CASTANEDA ALEXIS ANTONIO	47	SARGENTO PRIMERO	25	80%
65	6.519.917	RENGIFO DE GOYO OLIVIA OMAIRA	41	SARGENTO PRIMERO	22	80%
66	6.523.287	CARRILLO ZAMBRANO HENRY BLADIMIR	50	SARGENTO MAYOR	26	80%
67	6.525.288	SUAREZ CARLOS ALBERTO ROMERO MALAVE EDGAR AUGUSTO	49	SARGENTO MAYOR	27	80%
68	6.552.390	ALVARADO CORTE JUAN BAUTISTA	46	SARGENTO PRIMERO	23	80%
69	6.552.432	SANZONETTI BOADA CRUZ MARGARITA	46	SARGENTO MAYOR	23	80%
70	6.680.462	SOTO CAMPOS LUIS ALBERTO	43	SARGENTO SEGUNDO	17	67,5%
71	6.728.149	CASTELLANOS PARICA VICENTE ANTONIO	48	SARGENTO PRIMERO	23	80%
72	6.800.857	HERNANDEZ BRICENO RICHARD	40	SARGENTO MAYOR	26	80%
73	6.812.852	REQUENA JIMENEZ MAIGUALDA CONCEPCION	45	SARGENTO PRIMERO	28	80%
74	6.847.738	ESCOBAR BERROTERAN ALBERTO JOSE	46	SARGENTO SEGUNDO	23	80%
75	6.848.575	FICHERA MARTINEZ SALVADOR	48	CABO PRIMERO	18	80%
76	6.861.188	SILVERA LIRA AURA MARINA	45	SARGENTO SEGUNDO	19	72,5%
77	6.862.117	REQUENA SINOSA ALFREDO ANTONIO	45	SARGENTO PRIMERO	26	80%
78	6.862.267	REGALADO BURGOS YUMIRA JOSEFINA	48	SARGENTO MAYOR	27	80%
79	6.894.899	APARICIO QUIJANO NESTOR OLANO	47	SARGENTO SEGUNDO	28	80%
80	6.901.473	GUILLEN CARRILLO WILMER ISIDRO	46	SARGENTO SEGUNDO	28	80%
81	6.901.858	LEÓN BARRETO CANDIDO ALCIRES	45	SARGENTO PRIMERO	20	75%
82	6.904.045	ROMERO VASQUEZ MARLIN ESTER	47	SARGENTO SEGUNDO	26	80%
83	6.908.193	PEREZ ROMERO JOSE GREGORIO	45	CABO SEGUNDO	18	70%
84	6.920.724	MADERA APARICIO LUIS ARTURO	45	SARGENTO SEGUNDO	20	75%
85	6.920.742	PADRON ISRAEL JOSE	45	CABO PRIMERO	28	80%
86	6.963.383	VILLASANA WILLIAN JOSE	42	CABO SEGUNDO	15	62,5%
87	6.988.234	GUÉDEZ NOGUERA JOSE ANTONIO	47	CABO PRIMERO	15	62,5%
88	7.227.876	CHIRINOS LUIS RAUL	44	CABO SEGUNDO	21	77,5%
89	7.428.544	ALVARADO SALCEDO JORGE ALÍ	48	SARGENTO MAYOR	28	80%
90	7.479.740	MUJICA EUGENIO JOSE	49	SARGENTO MAYOR	29	80%
91	7.554.738	GONZALEZ OROPEZA DANIEL ALCIDES	47	SARGENTO MAYOR	28	80%
92	7.661.261	MELEAN RODRIGUEZ EDGAR DE JESUS	49	SARGENTO MAYOR	29	80%
93	7.662.894	PADRON PIÑA OMER DAVID	50	SARGENTO MAYOR	25	80%
94	7.758.763	MARTINEZ DE DUARTE NUBIA JUDITH	48	SARGENTO MAYOR	25	80%
95	7.828.421	MATA MUJICA AGUSTIN	44	SARGENTO MAYOR	22	80%
96	7.921.909		43	SARGENTO PRIMERO	24	80%
97	7.923.148					

38	3 714.740	PACHECO PACHECO MARIA MAGDALENA	62	TECNICO REGISTROS Y ESTADISTICAS	29	72.5%
39	3 719.133	SEQUERA BEATRIZ JOSEFINA	59	TECNICO REGISTROS Y ESTADISTICAS	36	80%
40	3 796.997	MARTINEZ DE CASTELLANO MARINA	59	SECRETARIO I	33	80%
41	3 803.598	MONROY DE BLANCO ELIZABETH COROMOTO	60	SECRETARIO I	29	72.5%
42	3 810.003	FLORES PEREZ SAUL ROBERTO	59	ANALISTA DE PERSONAL VI	35	80%
43	3 812.970	CARDOZO PEREZ ISABEL MARITZA	57	TRABAJADOR SOCIAL II	29	72.5%
44	3 813.815	MONTILLA MACHADO JULIO ANTONIO	57	REGISTRADOR DE BIENES Y MATERIA II	40	80%
45	3 814.625	OKRAULLY DE MARIN YICKA ELISA	57	CONTABILISTA II	26	65%
46	3 887.983	DELGADO DUMONT LURIBELLA	58	PSICOLOGO II	26	65%
47	3 891.906	FLORES CARDOZO EVARISTA	60	SECRETARIO I	29	72.5%
48	3 959.352	CASTRO GUEVARA ELBANO ANTONIO	58	ANALISTA DE PERSONAL VI	40	80%
49	3 967.261	DELGADO OCANDO RAIZA RAMONA	56	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	39	80%
50	3 971.588	TORRES NUÑEZ OMAR	58	MUSICO V	36	80%
51	3 976.084	TORO MUÑOZ LEDIS	63	TELEFONISTA	39	80%
52	3 977.060	OVALLES MANZO SILBIA COROMOTO	58	TRABAJADOR SOCIAL I	28	70%
53	3 995.748	ZAMBRANO MORALES BELKY JOSEFINA	57	DIETISTA I	29	72.5%
54	4 020.795	GUZMAN PEREZ YRAIMA JOSEFINA	59	ANALISTA DE PERSONAL V	30	75%
55	4 118.487	BARRETO LOPEZ MILAGROS COROMOTO	57	ASISTENTE DE ASUNTOS LEGALES I	27	67.5%
56	4 163.124	ARIAS DE MARCHENA NELLY MARGARITA	56	ABOGADO IV	37	80%
57	4 165.408	HERNANDEZ DE PERNIA OMAIRA	58	SECRETARIO II	37	80%
58	4 187.305	HERNANDEZ IBARRA GISELA	59	SECRETARIO I	28	70%
59	4 168.565	NIEVES LUZ TERESA	61	SECRETARIO I	32	80%
60	4 234.132	GONZALEZ DE VIVAS NELLY BEATRIZ	59	ASISTENTE DE OFICINA I	30	75%
61	4 245.509	ABREU DE NAVARRO CAMELIA	61	JEFE DE PRE-ESCOLAR	26	65%
62	4 258.102	CISNEROS DE FIGUERA CARMEN	60	RECEPCIONISTA	27	67.5%
63	4 269.238	SILVA GONZALEZ HONORIA COROMOTO	56	TECNICO REGISTROS Y ESTADISTICAS	32	80%
64	4 275.780	BERNAL DE ESCOBAR PETRA	76	ASISTENTE DE OFICINA I	43	80%
65	4 359.625	MONTES MARIANELA PAOLINI DE ESTANCONA DULCE MARIA	57	SECRETARIO I	28	70%
66	4 360.114	MARTINEZ DE HERNANDEZ HILDA ROSA	55	TECNICO SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL	34	80%
67	4 421.839	CONTRERAS JAIMES THAIS	55	SECRETARIO I	36	80%
68	4 425.652	DELGADO OLIVERO CRUZ	65	SECRETARIO II	26	65%
69	4 430.488	OROPEZA GARNICA MARBELLA	63	SECRETARIO III	40	80%
70	4 431.488	YANEZ NIETO EDDA ALICIA	60	TRADUCTOR I	28	70%
71	4 434.851	SALAZAR DE SILVA MIREYA JOSEFINA	57	SECRETARIO I	29	72.5%
72	4 440.291	HERNANDEZ DE DELGADO ANA MERCEDES	63	SECRETARIO I	36	80%
73	4 443.557	PEREZ ARANGUREN MAURICIO	59	ENTRENADOR DEPORTIVO II	39	80%
74	4 650.070	ESPIÑOZA FREDDY	60	ANALISTA DE PERSONAL I	35	80%
75	4 674.955	GONZALEZ DIAZ TEODORA	58	ASISTENTE DE OFICINA II	31	77.5%
76	4 708.297	CHACON LEAL ELENA	59	ASISTENTE DE OFICINA I	29	72.5%
77	4 823.269	MARTINEZ VERDU MIREYA LUCIA	58	SECRETARIO I	31	77.5%
78	4 853.783	NIEVES CELIS ALIDA AGUSTINA	57	SECRETARIO II	36	80%
79	4 884.422	MEDINA SALAZAR EDITH ELIANA	54	SECRETARIO I	37	80%
80	4 888.117	OLIVO LANDAETA LUISA RAMONA	56	SECRETARIO II	38	80%
81	4 995.214	GUAUPO DE OLIVAR CRISTINA DEL CARMEN	55	SOCIOLOGO II	29	72.5%
82	5 006.574	RIOS AMELIA COROMOTO	55	INSTRUCTOR FORM PROFESIONAL	31	77.5%
83	5 017.727	MONTILLA DE BORGES NELLY CORINA	55	SECRETARIO II	31	77.5%
84	5 021.536	CARRILLO CHACON JULIO	55	ENTRENADOR DEPORTIVO I	35	80%
85	5 063.655	DELGADILLO MARIA ANTONIA	59	ASISTENTE AUXILIAR DE OFIC	27	67.5%
86	5 142.202	FIGUEREDO JAQUELINE COROMOTO	53	ASISTENTE DE DIETETICA	36	80%
87	5 315.615	SEQUERA DE BLANCO DORIS	57	TELEFONISTA	33	80%
88	5 315.950	APONTE RODRIGUEZ OGFMAN	53	COMPRADOR II	37	80%
89	5 408.232	VERA LEDEZMA ALEXIS	55	SECRETARIO II	36	80%

91	5 604.531	ARANGUREN BAÑEZ MARIA	59	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	33	80%
92	6 040.300	ABREU REYES JORGE	50	ALMACENISTA I	36	80%
93	6 069.142	BERNAL YAJAIRA	55	SECRETARIO I	31	77.5%
94	6 077.234	ZAVALA DE ALVAREZ NOEMY	74	ABOGADO II	29	72.5%
95	6 133.934	VARGAS MARIA	70	PROFESOR	34	80%
96	7 700.826	JARAMILLO REALES NIDA	57	SECRETARIO III	29	72.5%
97	9 002.840	BAPTISTA TROPANI JESUS	61	MUSICO VI	38	80%
98	11 195.159	PION DE AMEZQUITA OMAIRA	61	SECRETARIO I	28	70%

Notifíquese por órgano de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, la Jubilación mediante Oficio al funcionario o funcionaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

El mencionado Beneficio de Jubilación comenzará a surtir efecto, en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil once (2011).

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 19 Caracas, 05 de abril de 2011 200° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 109.288) (Ingresos Ordinarios), autorizado por esta Oficina en fecha 05 de abril de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Acción Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa" Bs. 109.288,00

Acción Específica: 260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 109.288,00

De:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 109.288,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 109.288,00

Para:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 109.288,00

Sub-Partidas 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 76.583,00

Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 99.01.00 "Otros activos reales" " 32.705,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

ALFREDO R. FARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 019

CARACAS, 31 DE MARZO DE 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 06 de septiembre de 2010, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Designar a los miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), la cual queda constituida de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal:

Rodrigo Ramos, cédula de Identidad N° V- 16.462.216

Suplente:

Siboney Aldenzon, cédula de identidad N° V-6.439.062.

Área Económico Financiera:

Miembro Principal:

Duberlys Salcedo Bastardo, cédula de identidad N° V-12.410.328.

Suplente:

Yuli Mata, cédula de identidad N° V-15.843.834

Área Técnica:

Miembro Principal:

Carlos Gutiérrez, cédula de identidad N° V-14.935.905.

Suplente:

Anthoni Torres, cédula de identidad N° V- 14.585.056.

Secretaria Ad Hoc de la Comisión de Contrataciones:

Lilbeth Suarez Ramirez, cédula de identidad N° V-10.954.894.

Artículo 2: El Ministro del Poder Popular para el Turismo podrá incorporar a la Comisión de Contrataciones, los asesores que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 3: En cada proceso de selección, la Dirección requirente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, podrá participar en la misma, con derecho a voz, como miembro ad hoc.

Artículo 4: Lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el Ministro del Poder Popular para el Turismo de conformidad con la Ley.

Artículo 5: El Auditor Interno, podrá participar como observador, sin derecho a voto en los procesos de contrataciones.

Artículo 6: Se deroga la Resolución 072, de fecha 23 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.499 de fecha 31 de agosto de 2010

Artículo 7: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING ~~CARRERA~~ ^{MINIB}
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO LARA

RM No. 365
200° y 152°

Municipio Iribarren, 23 de Marzo del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado GABRIELA ALVAREZ GONZALO IPSA N.: 92323, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO -28-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: GABRIELA ALVAREZ GONZALO, C.I: V-9.603.053.

Abogado Revisor: FABIOLA PATRICIA TAPIA TERAN



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CVA COMPAÑÍA DE MEC. AGRICOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A
Número de expediente: 0000068626

ACTA No. 10. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. En el día de hoy Treinta y Uno (31) de Octubre de 2010, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara de fecha Veintiocho (28) de Agosto de 2007, anotado bajo el N° 50 del tomo 80-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.761, de fecha Cuatro (04) de Septiembre del año 2007, cuya sede social se encuentra ubicada en la Zona Industrial I, Avenida Libertador entre calles 38 y 39, Frente al Domo Bolivariano, planta baja del Edificio CVA, de la ciudad Barquisimeto, Municipio Iribarren del Estado Lara. Estando reunidos en la sede social de la Empresa el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) representada en este acto por el Presidente de la Junta Liquidadora el ciudadano: JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, designado según Resolución DM/N° 058/ 2010, de fecha Veinte (20) de Agosto del 2010, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492, de fecha Veinte (20) de Agosto de 2010, actuando de conformidad con el artículo 7 numerales 6, de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA) publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Extraordinario en fecha N° 5.990 de fecha 29 de julio de 2010. Seguidamente, se presenta como invitada ante la asamblea la ciudadana CAROLINA URTEAGA, Venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-22.328.760; Preside la Asamblea el ciudadano presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) fijando como punto único de orden del día el siguiente: **PUNTO UNICO:** Aprobación de los balances pendientes. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Corporación Venezolana Agraria y somete a consideración el Punto Único del

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA ALEJANDRA MANCEBO ANTUNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.263.015, en la **FISCALIA OCTOGESIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION N° 436

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

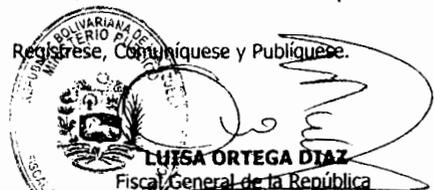
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YECSI NAIROBI GONZALEZ PERALTA**, titular de la cédula de identidad N° 16.145.828, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

EXPEDIENTE N° 000156

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

Al ciudadano **Cruz Ferrer**, venezolano, mayor de edad, criador de ganado, titular de la cédula de identidad N° 4.106.137 o en su defecto a su apoderado judicial abogado **Rangel Alexander Montes Chirino** venezolano, mayor de edad, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 39.876; que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el expediente signado bajo el N° 156, contenido del amparo Constitucional, interpuesto por usted, en contra del fondo Estatal de Crédito Agrícola (FONECRA), ordenó notificarlo del **ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA**, de quien suscribe. Asimismo de la sentencia dictada en fecha 05 de marzo de

1999, en la cual se declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2011. Años: 200° de la Independencia y

152° de la República.



Dr. John Richard Alvarez Andrade

El Secretario

Abg. Iván Ignacio Bracho González

EXPEDIENTE N° 000156

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

Al ciudadano **Alexis Aular**, venezolano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad N° 4.175.432 actuando en representación del Fondo Estatal de Crédito Agrícola (FONECRA); que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el expediente signado bajo el N° 156, contenido del Amparo Constitucional, interpuesto por el ciudadano **Cruz Ferrer**, en su contra de su representado, ordenó notificarlo del **ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA**, de quien suscribe. Asimismo de la sentencia dictada en fecha 05 de marzo de 1999, en la cual se declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2011. Años: 200° de la Independencia y

152° de la República.



Dr. John Richard Alvarez Andrade

El Secretario

Abg. Iván Ignacio Bracho González

EXPEDIENTE N° 222

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

A lo ciudadanos **ÁNGELA JOSEFINA RODRÍGUEZ DE PEROZO** y **ARCADIO ANTONIO PEROZO DELMORAL**, venezolanos, mayores de edades, titulares de las cedulas de identidades Nos. 4.752.075 y 1.959.420, respectivamente, o a cualquiera de sus apoderados judiciales, abogada en ejercicio **MARIA GUADALUPE VALBUENA BRICEÑO**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 22.219; que este Tribunal, en el expediente No. 222, contenido del RECURSO QUEJA, interpuesto por ustedes, contra la decisión de fecha 22 de enero de 1996 dictada por la Dra. Ana María Zontona, que fungía como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Agrario y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón (HOY) Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, ordenó notificarlos del

MEJORAS, interpuesto por Ud. contra el ciudadano CIRO ÁNGEL AMESTY FUENMAYOR, venezolano, mayor de edad, agricultor y criador, titular de la cédula de identidad N° 5.842.536, ordenó notificarlo del ABOCAMIENTO de la causa de quien suscribe, DR. JOHBING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE, así como también de la sentencia dictada por este Superior en fecha veintiuno (21) de junio de 2000, mediante la cual declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2011. Años: 200° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Juez Superior
 Dr. Johbing Richard Álvarez Andrade

El Secretario
 Abog. Iván Ignacio Bracho González

EXPEDIENTE N° 00095

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN
HACE SABER:

Al ciudadano CIRO ÁNGEL AMESTY FUENMAYOR, venezolano, mayor de edad, agricultor y criador, titular de la cédula de identidad N° 5.842.536, con domicilio procesal en la Av. 49-J, cruce con calle 4 vía carretera que conduce a Perijá, Barrio El Callao, entrando por la Ferretería El Calleo, y/o en su defecto a cualesquiera de sus apoderados judiciales; que este Juzgado Superior en el expediente 00095 contentivo del juicio que por PAGO DE MEJORAS, que interpusiera en su contra el ciudadano LUIS ALBERTO NAVA ARENAS, venezolano, mayor de edad, casado, agricultor, titular de la cédula de identidad N° 1.595.587, ordenó notificarlo del ABOCAMIENTO de la causa de quien suscribe, DR. JOHBING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE, así como también de la sentencia dictada por este Superior en fecha veintiuno (21) de junio de 2000, mediante la cual declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2011. Años: 200° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Juez Superior
 Dr. Johbing Richard Álvarez Andrade

El Secretario
 Abog. Iván Ignacio Bracho González



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VI Número 39.650

Caracas, miércoles 6 de abril de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.